# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18256
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2022ER19136
# EVENTO SIRE 5406358

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA | | | | SOLICITANTE: |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 13 | **MÓVIL:** | CON | Comunidad |
| **FECHA:** | 9 de noviembre de 2022 | **HORA:** | 08:25 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 26 Sur # 20-36<br>Calle 26 Sur # 20-28<br>Calle 26 Sur # 20-16<br>Carrera 20 # 25-23 Sur<br>Carrera 20 # 25-13 Sur | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | | X: 96708 – 96757<br>Y: 98452 – 98508 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Olaya | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | | 60 m² | |
| **UPZ:** | 39 - Quiroga | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | | 20 | |
| **LOCALIDAD:** | 18 – Rafael Uribe Uribe | **FAMILIAS** | N.A. | **ADULTOS** | 20 | **MENORES** | 0 | |
| **CHIP:** | AAA0012RTWW<br>AAA0012RTUH<br>AAA0012RTTD<br>AAA0012RTSY<br>AAA0012RWJH | **PREDIOS EVALUADOS:** | | | | | 5 | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 1000 m² | **DOCUMENTO REMISORIO:** | | | | | CR-45711 | |

N.A.: No aplica

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

## 6. ANTECEDENTES

Los predios de interés, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que

no presenta amenaza media o alta por movimientos en masa. Así mismo, De acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se emplazan los predios no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

## 7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (9) de noviembre de 2022 a los predios de la Calle 26 Sur # 20-36, la Calle 26 Sur # 20-28, la Calle 26 Sur # 20-16, la Carrera 20 # 25-23 Sur y la Carrera 20 # 25-13 Sur, Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que se muestra en la Figura 1.

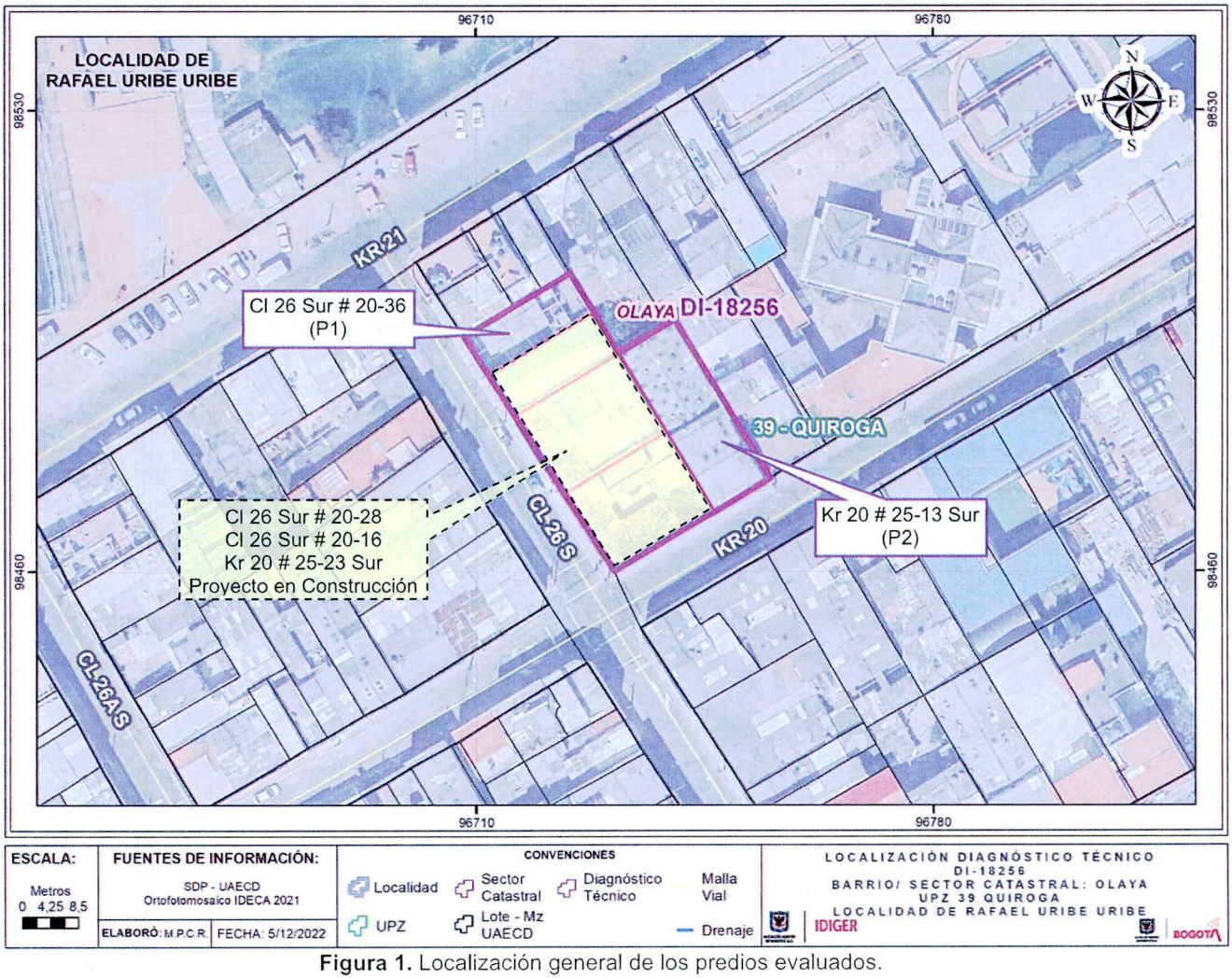



**Figura 1.** Localización general de los predios evaluados.

## 8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios evaluados corresponde con una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En los predios de la Calle 26 Sur # 20-28, la Calle 26 Sur # 20-16 y la Carrera 20 # 25-23 Sur, se identificó una edificación de siete (7) niveles en proceso de construcción, que ha sido desarrollada posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con placa de entrepiso aligerada en el mismo material. De acuerdo con la inspección realizada la edificación posiblemente se encuentra en la fase de acabados. (Fotos 1 y 2)

Sobre el costado noroccidental del proyecto en construcción, se encuentra el predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), que cuenta con un cerramiento conformado por un muro en mampostería simple con una altura cercana a los 4m y una vivienda sobre la parte posterior del predio de dos niveles, que actualmente se encuentra deshabitada y que, según la inspección visual, está construida en mampostería simple con placa de entrepiso aligerada conformada por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos, sobre los que se dispone una torta superior en concreto. De manera particular se identifican daños sobre el muro de cerramiento principalmente en el costado nororiental (colindancia con el proyecto en construcción) y en el costado suroriental (ingreso al predio) en donde se identifican grietas de tendencia vertical con aberturas cercanas a 1cm y perdida de verticalidad considerable, sugiriendo un compromiso en la estabilidad de dicho muro. Adicionalmente se identifican algunas grietas sobre algunos muros de la vivienda existente con aberturas inferiores a los 0.6mm. (Fotos 3 a 6)

Dadas las afectaciones identificadas sobre el muro de fachada del predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), se considera que se puede ver comprometida la funcionalidad del andén norte de la Carrera 20 frente al predio en mención.

Sobre el costado nororiental del proyecto en construcción, se encuentra el predio de la Carrera 20 # 25-13 Sur (P2), donde se emplaza una edificación con un uso industrial, de tres (3) niveles en la parte frontal y un nivel a doble altura en la parte posterior. Dicha edificación está construida en mampostería confinada por columnas y vigas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Esta edificación evidencia algunas afectaciones leves asociadas con la presencia de una grieta en la placa de contrapiso en el sentido longitudinal del predio, con una abertura cercana a los 0.5mm. (Fotos 7 y 8)

## 9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre los predios de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1) y la Carrera 20 # 25-13 Sur (P2), estén asociados con asentamientos diferenciales de las construcciones, inducidos eventualmente por la sobrecarga generada en el terreno ante la nueva edificación emplazada en los predios de la Calle 26 Sur # 20-28, la Calle 26 Sur # 20-16 y la Carrera 20 # 25-23 Sur; sin embargo, esta es una situación que no se puede aseverar a partir de la inspección visual.

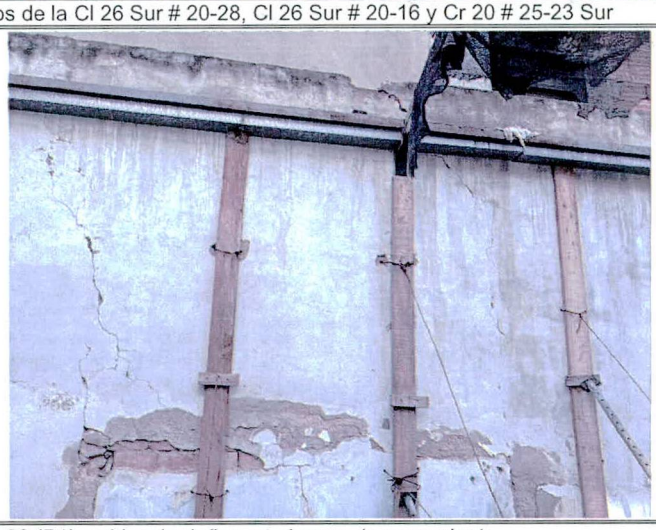
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotos 1 y 2.** Vista general del proyecto en construcción en los predios de la Cl 26 Sur # 20-28, Cl 26 Sur # 20-16 y Cr 20 # 25-23 Sur



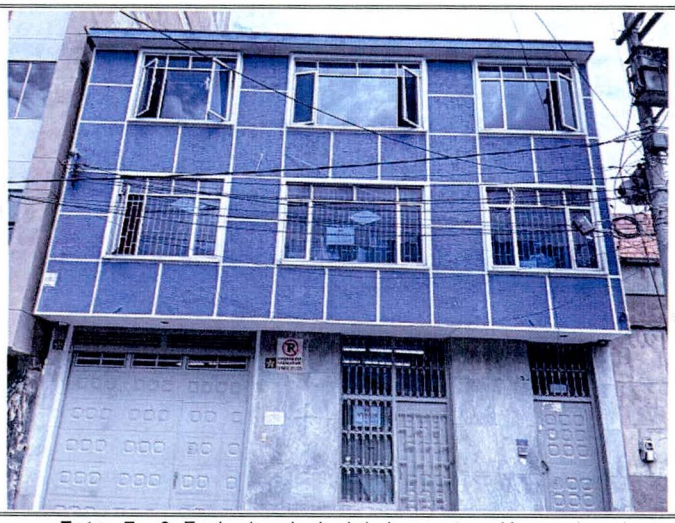


**Fotos 3 y 4.** Fachada del predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), evidencia daños en el muro de cerramiento





**Fotos 5 y 6.** Daños identificados sobre la vivienda localizada en la parte posterior del predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1)





**Fotos 7 y 8.** Fachada principal de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 20 # 25-13 Sur (P2), evidencia de los daños identificado sobre la placa de contrapiso

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 26 Sur # 20-36 (P1) | Cindy Valero | Mampostería Simple | Deshabitada | Severos |
| 2 | Carrera 20 # 25-13 Sur (P2) | Sin Información | Mampostería Confinada | Industrial | Leves |
| 3 | Calle 26 Sur # 20-28<br>Calle 26 Sur # 20-16<br>Carrera 20 # 25-23 Sur<br>Proyecto en Construcción | Sin Información | Pórticos en Concreto | Obra | Ninguno |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | X | **NO** | | **¿CUAL?** | Ante la posibilidad de colapso parcial del muro de fachada del predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), existe un compromiso en la funcionalidad del andén norte de la Carrera 20 frente al predio en mención. |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presente un avance progresivo en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1) y la Carrera 20 # 25-13 Sur (P2), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Particularmente, dadas las afectaciones identificadas sobre el cerramiento del predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es probable que se presenten colapsos parciales de esta estructura.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1) y la Carrera 20 # 25-13 Sur (P2), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; actualmente deshabitado, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la condición de estabilidad y funcionalidad integral de la construcción evaluada.

Recomendación de restricción de uso del andén norte de la Carrera 20 frente al predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la condición de estabilidad y funcionalidad integral de la construcción evaluada.

**Tabla 2.** Formatos emitidos en atención al Radicado IDIGER 2022ER19136 y al evento SIRE 5406358

| FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | DIRECCIÓN | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|---|
| 8147 | 09-11-22 | Cindy Valero | Calle 26 Sur # 20-36 (P1), | Restricción de uso |
| 8148 | 09-11-22 | Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe | Andén norte de la Carrera 20 frente al predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1) | Restricción de uso |

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 14. CONCLUSIONES

La funcionalidad y estabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las afectaciones identificadas y descritas en el presente documento.

La funcionalidad y estabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 20 # 25-13 Sur (P2), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las afectaciones identificadas y descritas en el presente documento.

A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de las edificaciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso del predio, realizada mediante formato 8147 del 09 de noviembre de 2022, hasta tanto se implementen las

acciones pertinentes que garanticen la condición de estabilidad y funcionalidad integral de la construcción evaluada.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de uso del andén norte de la Carrera 20 frente al predio de la Calle 26 Sur # 20-36 (P1), Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizada mediante formato 8148 del 09 de noviembre de 2022, hasta tanto se implementen las acciones pertinentes que garanticen la condición de estabilidad y funcionalidad integral de la construcción evaluada.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra ejecutada en los predios de la Calle 26 Sur # 20-28, la Calle 26 Sur # 20-16 y la Carrera 20 # 25-23 Sur, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

Al responsable y/o responsables del proyecto que se está desarrollando en los predios de la Calle 26 Sur # 20-28, la Calle 26 Sur # 20-16 y la Carrera 20 # 25-23 Sur, Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas. Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas para la construcción del proyecto que se está desarrollando en los predios de la Calle 26 Sur # 20-28, la Calle 26 Sur # 20-16 y la Carrera 20 # 25-23 Sur, a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños y permitan llevar las edificaciones como mínimo a las condiciones antes de iniciada la obra. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnóstico Técnico al responsable y/o responsables del proyecto que se está desarrollando

en los predios de la Calle 26 Sur # 20-28, la Calle 26 Sur # 20-16 y la Carrera 20 # 25-23 Sur, Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *15.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA**<br>**Profesión: Ingeniero Civil** |
| ***15.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Profesional Especializado 222-29-SARECC<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |